



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
 LA-050GYR011-E389-2022  
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S3M0002

**Contrato Abierto para el Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea (Traslado de Pacientes Partida 1), Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"** y por la otra parte, la persona moral **Agencia de Viajes Carmen, S. de R. L. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Chafí José Jacobo Borge**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3.** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E389-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.4. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42061621 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con folio 0000003011-2023, con fecha de 04 de enero de 2023, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Cuauhtémoc

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se presume como la idoneidad o idoneidad de los aspectos técnicos, financieros, económicos, jurídicos, administrativos, de cumplimiento de los requerimientos, técnica y materiales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen de disponibilidad presupuestal emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas, el día 04 de enero del 2023, con el número de expediente 0000003011-2023, con fecha de 04 de enero del 2023, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como Anexo Número 1 (uno) del presente contrato.



GOBIERNO DE  
 MEXICO

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
LA-050GYR011-E389-2022  
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**CONTRATO NÚMERO S3M0002**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**1.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara por conducto de su Representante Legal que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública Número 68**, Tomo XXII, Volumen "B", de fecha 11 de marzo de 1965, pasada ante la fe del Abogado Víctor Manuel Correa Rachó, Notario Público Número 32 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, con el Número 1138, Partida 1ª. a Folios 287 del Tomo 23, del Libro 3º. 2do. auxiliar, de fecha 02 de abril de 1965 mediante la cual se constituyó como Agencia de Viajes Carmen, S. de R. L.; **Escritura Pública Número 33** de fecha 14 de mayo del 1970, otorgada ante la fe del Abogada Nelly Cetina Albertos, en ese entonces Titular de la Notaría Pública Número 43 del Estado de Yucatán, la cual quedó inscrita a folios 97 del Tomo 44 del Libro 4, tercero Auxiliar del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, ampliar el plazo en cuarenta años, tres meses y veintiún días. **Escritura Pública Número 647**, Folio 36, Volumen "B", Tomo XXIV, de fecha 11 de diciembre de 1991, pasada ante la fe del Abogado Luis Enrique García Loría, Notario Público Número 1 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con el número 138, Partida 6, a Folios 196 del Tomo 33, Volumen "D" del Libro 1, de fecha 11 de febrero de 1992 se efectuó cambio de razón social como Agencia de Viajes Carmen, S. de R. L. de C.V.; **Escritura Pública Número 29**, Folio 107, Tomo XLVIII, Volumen "A", de fecha 24 de enero de 1995, pasada ante la fe del Abogado Luis Enrique García Loría, Notario Público Número 1 del Estado de Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con el número 138, Partida 7, a Folios 60, del Tomo 41, Volumen 1 del Libro 1º., por modificación de objeto social; **Escritura Pública Número 517**, Folio 205, Tomo LIX, Volumen "A", de fecha 17 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del Abogado Luis Enrique García Loría, Notario Público Número 1 del Estado de Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con el número 138, partida 8ª., a Folios 355, del Tomo 47, Volumen "S" del Libro 1º., de fecha 04 de diciembre de 1997, por modificación de objeto social; **Escritura Pública Número 241**, Folio 290, Tomo LX, Volumen "C", de fecha 15 de junio de 1998, pasada ante la fe del Abogado Luis Enrique García Loría, Notario Público Número 1 del Estado de Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con el número 138, partida 9ª., a folios 208, del Tomo 49, Volumen "G" del Libro 15 de fecha 14 de julio de 1998, por aumento de capital; **Escritura Pública Número 1729**, Folio 211-217, Tomo 55, Volumen A, de fecha 22 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público Número 69 del Estado de Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con el número 11063\*1 y fecha de registro 19 de marzo de 2013 para la conversión del capital variable en capital mínimo fijo y en consecuencia, reformar la cláusula séptima de los estatutos sociales; así como **Póliza Número 1**, Libro Primero de Registro, de fecha 09 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Roberto José Ponce Montemayor, Corredor Público Número 12 con Plaza en el Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con el número de folio 11063\*1 y fecha de inscripción 11 de mayo de 2015, denominada **Agencia de Viajes Carmen, S. de R. L. de C.V.**, cuyo objeto social es entre otros: **a)** prestar toda clase de servicios relativos a la industria del turismo local, nacional y extranjero sin limitación alguna; **b)** la compra, establecimiento, venta, fomento, explotación y administración de hoteles, moteles, tienda de

Grupo de Gestión Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán  
Servicio de Asesoría y Asesoría de Asesoría

La presente acta de fe es el resultado de la reunión de trabajo celebrada por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el expediente número 1000/2023, por la División de Asesoría Jurídica y Control de Gestión de la Coordinación de Asesoría y Control de Gestión de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el domicilio de la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 11 de mayo de 2023.



*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
 LA-050GYR011-E389-2022  
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S3M0002

curiosidades, y cuanto más fuere necesario a juicio de los socios; **c)** proporcionar al turismo, servicio de guías, intérpretes y cuanto más fuere igualmente necesario para sus comodidades; **d)** el establecimiento y la explotación del servicio público de autotransporte exclusivo de turismo en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, autorizados mediante concesiones o permisos que para el efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el gobierno estatal o local correspondiente o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporte sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes; **e)** efectuar la construcción, instalación, reparación y conservación de los servicios auxiliares, sus dependencias y accesorios, las obras de construcción, de reparación y conservación que sean necesarios para la mayor seguridad del público de conformidad con las instrucciones y autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; **f)** la celebración previa autorización de la mencionada Secretaría, de toda clase de contratos y convenios para la mayor realización de su objeto social; **g)** la venta de divisas en cheques de viajero, conexas a la prestación de los servicios antes relacionados y **h)** en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar contratos de lícito comercio que se relacionen directamente con los indicados fines.

**II.2. El C. Chafi José Jacobo Borge**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 317, de fecha 11 de abril de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público Número 69 del Estado de Yucatán, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **AVC650311PJA**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor: **0000034222**

**II.5. "EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.6.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.7.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 27, Número 151 x 34, Colonia Buenavista, Código Postal 97127, Mérida, Yucatán. Tels. 99 99 27 20 27/99 99 27 20 47. Correo electrónico: [ventas@carmentravel.com](mailto:ventas@carmentravel.com)

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 y 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Departamento Consultivo

La licitación pública se efectuó sin objeciones sobre la información, condiciones, términos y condiciones de la convocatoria ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promovió sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron posturas de interés, dentro y/o fuera del territorio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la mesa de trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco del artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signatures and stamps]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
 LA-050GYR011-E389-2022  
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S3M0002

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea (Traslado de Pacientes Partida 1), Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$965,517.24 (Son: Novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 Moneda Nacional) más Impuestos (Impuesto al Valor Agregado y el TUA)**, que asciende a **\$154,482.76 (Son: Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 Moneda Nacional)** que hace un total de **\$1,120,000.00 (Son: Un millón ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** y un monto máximo de **\$2,413,793.10 (Son: Dos millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) más Impuestos (Impuesto al Valor Agregado y el TUA)**, que asciende a **\$386,206.90 (Son: Trescientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$2,800,000.00 (Son: Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE IMPUESTOS)	IMPORTE MÁXIMO (INCLUYE IMPUESTOS)	ÁREA REQUIRENTE	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
1	1621 Traslado de Pacientes	\$1,120,000.00	\$2,800,000.00	Responsable de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea (Traslado de Pacientes Partida 1), Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica de este acto se origina en la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la promoción sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y la demás circunstancias que determinaron procedencia de la contratación, según sea el caso.

Los presentes documentos fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Declaración Jurídica de Responsabilidad y Control de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE YUCATÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 C. [Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
 LA-050GYR011-E389-2022  
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S3M0002

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentado de la siguiente manera:

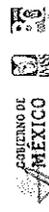
Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium para las correspondientes a traslado de pacientes, deberán contar con la firma de recepción del servicio del Jefe de Departamento de Servicios Generales del Hospital que solicite el boleto de avión, de conformidad con la política 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el nombre, cargo y firma de autorización de la administradora del contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así

La edición, validación y emisión de este documento se realiza de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

Con respecto a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.



*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
LA-050GYR011-E389-2022  
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**CONTRATO NÚMERO S3M0002**

como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- **Para las correspondientes a traslado de pacientes**, Acta Entrega-Recepción suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (SAT, IMSS e INFONAVIT).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni conretradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido a la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Contable  
 La validez jurídica del presente documento surge volados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud, emitido el 11 de febrero de 2022, con la finalidad de asegurar la legalidad y validez de los actos administrativos que se realicen en el presente procedimiento, desde su suscripción.

GOBIERNO DE MEXICO  
  
 Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
LA-050GYR011-E389-2022  
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**CONTRATO NÚMERO S3M0002**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 9999-22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**IMPUESTOS.-** Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA); la tarifa de uso de aeropuerto (TUA); Cuota por Cargo de Combustible; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en la factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, ASÍ COMO ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:**

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estado Yucatán, Mérida, Yucatán, México. Departamento Consultivo.  
 La validación jurídica de este acto se otorga en el momento de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, o se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los requerimientos, dentro de lo establecido en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el artículo 10 del Reglamento Interior de la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través de la Subdelegación de Cobranza, en el caso de que se trate de un contrato de prestación de servicios.  
 3376 CONSULTIVO/2023/03

GOBIERNO DE MEXICO  
  
 [Handwritten signature and stamp]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
LA-050GYR011-E389-2022  
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S3M0002

El servicio se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL INSTITUTO"** con su personal, solicitará el servicio en la sucursal u oficina de representación formalmente establecida y previamente identificada, que deberá estar en la Ciudad de Mérida Yucatán.

#### PLAZO DE ENTREGA:

El boleto de avión deberá entregarse en un lapso máximo de 2 (dos) horas a partir de la solicitud. Para el caso del pase de abordar este será entregado de acuerdo a la reglamentación de la línea aérea. Para ello, las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes 60 (sesenta) minutos.

#### ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

- a) Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 09:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes, y que por carga de trabajo el tiempo que sea requerido.
- b) Deberá contar en la Ciudad de Mérida con una oficina de representación para efectos de atención en los términos de horario y servicios establecidos.
- c) Que **"EL INSTITUTO"**, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para **"EL PROVEEDOR"** y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante **"EL INSTITUTO"**; situación que podrá ser verificada por **"EL INSTITUTO"**.
- d) Que garantizará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas y líneas aéreas nacionales que operan en el país.
- e) Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
- f) La tarifa del boleto de avión ofertado, debe contemplar equipaje de mano permitida y equipaje documentado o de bodega.
- g) Que otorgará el servicio de traslado de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.
- h) Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo y/o celular, con capacidad de atender los requerimientos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con horario de atención las 24 horas, los 365 días del año.
- i) La tarifa ofertada garantizará cambios, cancelaciones y reembolsos sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, a nivel nacional al momento de la reservación, así como descuentos y promociones durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, de acuerdo a la reglamentación tarifaria correspondiente.
- j) Que gestionará la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de **"EL INSTITUTO"**, cuando los comisionados así lo requieran, de acuerdo a las políticas del programa.
- k) Que en caso de algún cambio imputable a **"EL PROVEEDOR"**, por causas de fuerza mayor, éste informará a **"EL INSTITUTO"** a la mayor brevedad posible.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
LA-050GYR011-E389-2022  
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**CONTRATO NÚMERO S3M0002**

**l)** Que prestará el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.

**m) "EL PROVEEDOR"** garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

**n) "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"**, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.

**o) "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo), reembolso y/o cancelación de boletos de avión sobre las tarifas ofertadas.

**p) "EL PROVEEDOR"** deberá entregar un reporte o estado de cuenta mensual por cada centro de costos de los servicios proporcionados a **"EL INSTITUTO"**, que contendrá la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, I.V.A., otros impuestos y total, a quien **"EL INSTITUTO"** designe como responsable en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

**q)** En caso que **"EL INSTITUTO"** requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender este requerimiento previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"** por conducto de la administradora del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos que para el efecto proporcione.

**r)** Garantizar por escrito, que otorgará a **"EL INSTITUTO"** máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

**s) "EL PROVEEDOR"** expedirá los pases de abordar que serán entregados al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

**t)** Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda **"Reembolsable únicamente a favor del IMSS"** trámite que se efectuará por conducto de la administradora del contrato respectivo.

**u) "EL PROVEEDOR"** manifestará por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal de **"EL INSTITUTO"** durante o después de su viaje.

**v) "EL PROVEEDOR"** deberá tener cobertura y cotizar boletos de viaje sencillo y redondo para adultos en los destinos establecidos en las partidas requeridas.

**w)** Para el caso de infantes (menores de 2 años), deberá tener cobertura y cotizar boletos de viaje sencillo y redondo de la ruta de la partida 1.

**REPORTES:**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Conservación

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal dependiente de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Comité de Decretos Jurídicos de Administración y el Comité de Asesoría y Vigilancia de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Comité de Decretos Jurídicos de Administración y el Comité de Asesoría y Vigilancia de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



*[Handwritten signature]*  
**REPORTES:**







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
 LA-050GYR011-E389-2022  
 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
 RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
 TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S3M0002

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal y Local  
 Mérida, Yucatán, México  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica de este presente documento fue realizada por el personal responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Unidad de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con el número de expediente 23/16/CONS/JT/02/2023/03, emitido el día 23 de diciembre de 2021.

















SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

FOLIO: 000003011-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del COAD YUCATAN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: TRANSPORTE AEREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES (BOLETOS DE AVIÓN)

Fecha Elaboración: 04/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,800,000.00  
 Cuenta: 42061621 TRANSP AEREO TRASLADO PACIENT Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 200905  
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	185.0	275.0	225.0	300.0	350.0	475.0	400.0	590.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	125.0	125.0	73.0	133.3	201.4	41.5	181.1	3.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AUTENTAMENTE  
  
 EVELIA MONTANEZ GUZMAN  
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
LA-050GYR011-E389-2022  
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S3M0002

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PARTIDA, DESTINO, TARIFA, IMPUESTOS, IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO

PROVEEDOR: AGENCIA DE VIAJES CARMEN, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE FALLO: 05 DE ENERO DE 2023

FECHA DE FIRMA: 19 DE ENERO DE 2023

VIGENCIA: DEL 06 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Adultos			Sencillo adultos				Redondo adultos			
PARTIDA	No.	Destino	Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda nacional	IVA	TUA	Total	Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda nacional	IVA	TUA	Total
1	1	Mérida-Cd. de México-Mérida	\$3,400.00	\$544.00	\$256.00	\$4,200.00	\$6,600.00	\$1,056.00	\$644.00	\$8,300.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS			\$3,400.00	\$544.00	\$256.00	\$4,200.00	\$6,600.00	\$1,056.00	\$644.00	\$8,300.00

INFANTES			SENCILLO INFANTES (MENORES DE 2 AÑOS)				REDONDO INFANTES (MENORES DE 2 AÑOS)			
PARTIDA	No.	Destino	Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda nacional	IVA	TUA	TOTAL	Tarifa base sin cargos e impuestos en moneda nacional	IVA	TUA	TOTAL
1	1	Mérida-Cd. de México-Mérida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE IMPUESTOS)	IMPORTE MÁXIMO (INCLUYE IMPUESTOS)
1	1621 Traslado de Pacientes	\$1,120,000.00	\$2,800,000.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
LA-050CYR011-E389-2022  
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S3M0002

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**

**RUTAS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PROVEEDOR**

Partida	Destino
1	Mérida-Cd. de México-Mérida

SHINJO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO  
LA-050GYR011-E389-2022  
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN,  
RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA  
TRANSPORTACIÓN AÉREA, PARA EL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚMERO S3M0002

#### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

## ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-0050/JSPM-0035  
Mérida, Yucatán, 12 de enero de 2023

**Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto**  
Responsable de la Coordinación de Prevención  
y Atención a la Salud.  
**Presente**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para Transportación Aérea (Traslado de Pacientes)** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán el Ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
<b>Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto</b>	Responsable de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

**Atentamente**

**Dra. Flor Irene Rodríguez Melo**  
Responsable de la Jefatura de Servicios  
de Prestaciones Médicas.

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2023.
- Minutario.

RHP  
PA.



2023  
AÑO DE A  
**Francisco  
VILLA**

SIN TEXTO

